

Estatutos del Consejo de Padres del Colegio Alemán de Málaga

Preámbulo

La educación y formación de los jóvenes es una tarea conjunta del colegio y de la familia. Los padres o tutores (a continuación llamados padres) tienen el derecho y la obligación de participar en la educación escolar de sus hijos; les corresponde, dentro de un marco adecuado, recibir información así como ser oídos en lo referente a asuntos del colegio.

Los siguientes órganos se constituyen para fomentar una colaboración llena de confianza entre el colegio y la familia:

- I. La Asamblea de Padres de Alumnos de la Clase / El Representante de Padres de la Clase
- II. El Consejo de Padres / La Junta Directiva del Consejo de Padres

I. La Asamblea de Padres de Alumnos de la Clase / El Representante de Padres de la Clase

1.) La Asamblea de Padres de Alumnos de la Clase

Los padres de alumnos de una clase (incluidos Educación Infantil y Preescolar) constituyen la Asamblea de Padres de Alumnos de la Clase. Los padres de las clases paralelas constituyen sus respectivas asambleas.

La Asamblea de Padres de Alumnos de la Clase se reúne al menos una vez por curso en las primeras seis semanas de cada año escolar con el fin de elegir al Representante de Padres de la Clase y a su sustituto. La Dirección del Colegio convoca, por encargo de la Junta Directiva del Patronato, la primera Asamblea de Padres de Alumnos de la Clase. El tutor de cada clase dirige la sesión redactando también el acta.

La Asamblea de Padres de Alumnos de la Clase elige, en votación secreta, de entre los padres presentes al Representante de Padres de la Clase y a su sustituto. Cada miembro de la Asamblea de Padres puede votar un máximo de dos candidatos. Las papeletas de voto con más de dos nombres son nulas. Como Representante de Padres de la Clase queda elegido quien obtenga el mayor número de votos. Como sustituto queda elegido quien obtenga el segundo mayor número de votos.

Miembros de la Junta Directiva del Patronato, profesores y empleados del Colegio Alemán, así como los cónyuges y parejas de hecho de éstos, no podrán ser elegidos como Representantes de Padres de Clase o sustitutos de éstos.

El Representante de Padres de Alumnos de la Clase puede convocar la Asamblea de Padres de Alumnos de la Clase a discreción. Está obligado a convocarla cuando así lo desea un 25% de los padres de alumnos de la clase.

2.) El Representante de Padres de Alumnos de la Clase

El Representante de Padres de Alumnos de la Clase representa a la Asamblea de Padres de Alumnos de la Clase ante el tutor, los profesores de las distintas asignaturas y la Dirección del Colegio en todos los asuntos que atañen a la clase.

Si un Representante de Padres cesa en su cargo antes de tiempo, el sustituto pasa a ocupar su lugar, nombrando a un padre o una madre de su confianza para el cargo vacante de sustituto. No existe la posibilidad de una destitución del cargo mediante un voto de censura.

II. El Consejo de Padres / La Junta Directiva del Consejo de Padres

1.) El Consejo de Padres

Los Representantes de Padres de Alumnos de todas clases del colegio y de sus clases paralelas (incluidos los grupos de Educación Infantil y Preescolar) y sus sustitutos constituyen el Consejo de Padres. El Consejo de Padres se reúne al menos una vez por curso en las primeras seis semanas de cada año escolar con el fin de elegir a la Junta Directiva del Consejo de Padres.

La Dirección del Colegio convoca, por encargo de la Junta Directiva del Patronato, la primera reunión del Consejo de Padres. Un miembro de la Junta Directiva del Patronato dirige la sesión redactando también el acta.

El Consejo de Padres elige a los miembros de la Junta Directiva de entre los representantes de Padres de cada clase y sus sustitutos. La Junta Directiva se compone de Presidente, Vicepresidente y tres vocales. Se observará lo siguiente:

- Los candidatos al cargo de Presidente y de Vicepresidente tienen que dominar las lenguas alemana y española.
- Los Representantes de los Padres de Alumnos de Educación Infantil y Preescolar o sus sustitutos no pueden presentar candidatura al cargo de Presidente o Vicepresidente.
- Solamente podrán ser elegidos Presidente o Vicepresidente aquellos candidatos que formen parte del Colegio Alemán en calidad de padres de alumnos desde hace un mínimo de un año y que no tengan cuotas escolares impagadas.
- Los tres Vocales deberán ser elegidos de entre los miembros del Consejo de Padres de los ámbitos de Preescolar (Kindergarten / Vorschule), Primaria (Grundschule) y Secundaria (Oberschule), respectivamente.

- El Presidente y el Vicepresidente serán elegidos de forma secreta por simple mayoría de votos en una votación cada uno. Tienen derecho a voto todos los miembros presentes del Consejo de Padres.
- La elección de los tres Vocales será secreta y tendrá lugar en tres votaciones. En la primera votación, para elegir al Vocal para el ámbito de Preescolar, tendrán derecho a voto los miembros del Consejo Padres de Preescolar. En la segunda votación, para elegir al Vocal para el ámbito de Primaria, tendrán derecho a voto los miembros del Consejo de Padres de Primaria. Los miembros del Consejo de Padres de Secundaria elegirán, en una tercera votación, al Vocal para el ámbito de Secundaria.
- En caso de empate se repetirá la votación; si volviera a haber empate en la tercera votación el miembro presente de la Junta Directiva del Patronato decidirá.
- Se podrá impugnar toda votación dentro de un plazo de ocho días mediante una solicitud por escrito y especificando los motivos a la Dirección del Colegio. La Junta Directiva del Patronato decidirá sobre la impugnación después de oír al solicitante.

Independientemente de la primera reunión del Consejo de Padres para elegir la Junta Directiva, el Presidente convocará al Consejo de Padres a discreción para discutir asuntos de especial importancia. Además, el Presidente convocará el Consejo de Padres si un 20% de sus miembros, la Dirección del colegio o la Junta Directiva del Patronato así lo deseen.

Las reuniones del Consejo de Padres tendrán lugar, previo acuerdo con la Dirección del Colegio, en el edificio escolar. El Presidente notificará la convocatoria por escrito y comunicando el orden de día.

El Presidente del Consejo de Padres dirige las reuniones y decidirá si se tratarán propuestas no incluidas en el orden de día.

Existirá quorum si una quinta parte de los miembros del Consejo de Padres está presente. Se admitirá la delegación del voto a otro miembro por escrito en tanto que no se trate de ninguna votación a miembros de la Junta Directiva (p.e. la primera reunión del Consejo de Padres de cada año escolar).

Es obligatorio redactar un acta de las reuniones del Consejo de Padres.

En una reunión convocada exclusivamente para este fin el Consejo de Padres puede destituir del cargo a la Junta Directiva al completo o a algunos de sus miembros mediante una moción de censura apoyada por dos tercios de la mayoría. En la misma reunión se procederá a ocupar los cargos vacantes llevando a cabo una nueva votación con mayoría simple.

2.) La Junta Directiva del Consejo de Padres

El Presidente del Consejo de Padres representa a éste ante el claustro de profesores y la Dirección del Colegio. El Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Padres asistirán con voz pero sin voto a las sesiones de la Junta Directiva del Patronato.

El Vicepresidente y los Vocales asesoran al Presidente y asumen las funciones que les encargue. Cada uno de los tres Vocales se ocupará especialmente de las funciones propias de los representantes de padres en su respectivo ámbito de Preescolar, Primaria y Secundaria.

Con el consentimiento del Presidente, los Vocales podrán convocar a reuniones separadas, a los miembros del Consejo de Padres de Preescolar, Primaria y Secundaria, en caso de que se vayan a tratar asuntos que sólo afecten a su respectivo ámbito. Deberá confeccionarse un acta de estas reuniones, que deberá remitirse al Presidente para su conocimiento.

El Presidente del Consejo de Padres convocará al menos cuatro veces al año reuniones de la Junta Directiva que tendrán lugar en el edificio escolar en acuerdo con la Dirección del Colegio. Deberán ser convocadas por escrito.

Existirá quórum en las sesiones de la Junta Directiva, si el Presidente o el Vicepresidente y dos miembros más de la Junta Directiva están presentes. El Presidente, o en su caso el Vicepresidente, dirigen la sesión.

Deberá redactarse un acta de las resoluciones tomadas en las reuniones de la Junta Directiva.

15.09.2017